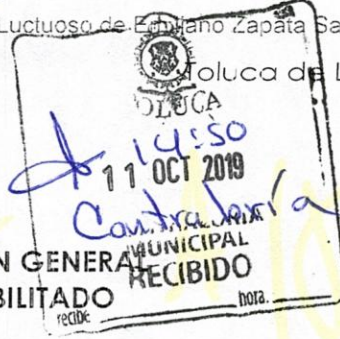




95:10

Anexo 1

2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Efraim Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



Toluca de Lerdo, Estado de México
11 de octubre de 2019
200005000/2015/2019



**MAESTRO
JORGE GUDIÑO MENCHACA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019**, mismo que fue enviado al correo electrónico proporcionado por el servidor público habilitado, en fecha 10 de octubre del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **01843/TOLUCA/IP/2019**, de la cual la Dirección tuvo conocimiento desde el 19 de septiembre de la presente anualidad, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de **4 días hábiles**, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Dirección a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez. Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.

*Archivo/Minujario
LNC/aagg/raa/jcgv



Anexo 2



LICENCIADO
JOSE FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019**, mismo que fue enviado al correo electrónico proporcionado por el servidor público habilitado, en fecha 10 de octubre del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **01843/TOLUCA/IP/2019**, de la cual la Secretaria tuvo conocimiento desde el 19 de octubre de la presente anualidad, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la Ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de **4 días hábiles**, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.
*Archivo/Minutario
LNC/aga/ra/icgy



Anexo 3



MAESTRO EN AUDITORIA EDUARDO SEGURA GARCÍA TESORERO MUNICIPAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número 07908/INFOEM/IP/RR/2019, mismo que fue enviado al correo electrónico gloria.zatarain@toluca.gob.mx, en fecha 10 de octubre del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información 01843/TOLUCA/IP/2019, de la cual la Tesorería tuvo conocimiento desde el 19 de septiembre de la presente anualidad, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la Ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de 4 días hábiles, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Dirección a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me refiero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.

*Archivo/Minutario

LNC/aagg/rag/jcgy

Anexo 4

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México
11 de octubre de 2019
200005000/2018/2019

LICENCIADO
EVERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
PRESENTE.



AS

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019**, mismo que fue enviado al correo electrónico abdon.banderas@toluca.gob.mx, en fecha 10 de octubre del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **01843/TOLUCA/IP/2019**, de la cual la Contraloría tuvo conocimiento desde el 19 de septiembre de la presente anualidad, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de **4 días hábiles**, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Contraloría a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a lo presente, me pongo a sus órdenes.



ATENTAMENTE
MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Licenciado Juan Rosendo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca
Archivo/Minutario
LNC/aagg/rca/icgv



Anexo 5

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



LICENCIADO
ROBERTO VALDÉS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
PRESENTE.

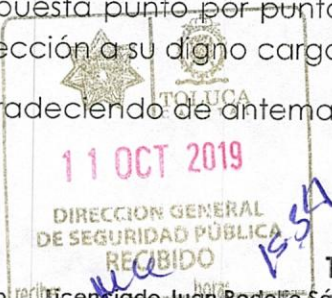
Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019**, mismo que fue enviado al correo electrónico proporcionado por el servidor público habilitado, en fecha 10 de octubre del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **01843/TOLUCA/IP/2019**, de la cual la Dirección tuvo conocimiento desde el 19 de septiembre de la presente anualidad, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de **4 días hábiles**, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Dirección a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.
Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

*Archivo/Minutario
LNC/aagg/rad/jcgv

ANEXO 6
18/oct/2019
Lic. Rodó

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"


Toluca, México; octubre 17 de 2019.
Oficio N°.:206010000/3696/2019.

MAESTRA
LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio 200005000/2015/2019, de fecha 11 de octubre del presente año, en el cual notifica el Recurso de Revisión **07908/INFOEM/IP/RR/2019**; interpuesto por la parte recurrente a través del Sistema de Acceso a la Información (SAIMEX), derivado de la solicitud de información con número de folio **01843/TOLUCA/IP/2019**; al respecto me permito ratificar la información de la Dirección a mi cargo, con el fin de que se rinda el informe justificado correspondiente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Anexo envío oficio número 206011004/157/2019 signado por la M. en A. Nancy Guadalupe Romero Becerra, Encargada del Departamento de Programación de Comités.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.


18 OCT 2019
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
RECIBIDO
hora

A T E N T A M E N T E

M.A.P. JORGE GUDIÑO MENCHACA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional.
Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.
Archivo folio. 12347
JGM/EJG

OFICIO NÚMERO: 206011004/157/2019.
TOLUCA, EDO. DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2019
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

EDGAR IVÁN LÓPEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los **Artículos 3 Fracción XXXVIII, 7, 12, 23 Fracción IV, 160, y 161** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En atención al Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019**, el cual fue interpuesto por el ahora recurrente, derivado de la solicitud de información con números de folio **01843/TOLUCA/IP/2019**. Presentados a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). El recurrente hace mención sobre los Datos del Acto Impugnación: "El Ayuntamiento y sus dependencias no respondieron las cuestiones relativas a la solicitud de Información." sic; En el apartado de Razones o motivos de la inconformidad el recurrente señala lo siguiente:

"Ninguna de las dependencias de la administración pública municipal, atendió los requerimientos de la solicitud de información." Sic

Al respecto, me permito ratificar la respuesta otorgada mediante mi similar Número: **206011004/095/2019** donde se indicó que la información requerida se encuentra disponible para su consulta en el portal de **IPOMEX**, en el siguiente link; https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo3/2019/42957/10/b91f1d fb75d57ef8dac34209f70ec2f4.pdf

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. EN A. NANCY GUADALUPE ROMERO BECERRA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DE COMITÉS

CONFORME A LA DESIGNACION CON NUMERO DE OFICIO **206011000/2319/2019** DEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES M.A.P. JORGE GUDIÑO MENCHACA.

Ccp. M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca – Encargado de la Dirección General de Administración. Para conocimiento y seguimiento correspondiente.
M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca – Director de Recursos Materiales. Para conocimiento y seguimiento correspondiente.
*Archivo/Minutario/NGRB/JAMA/
Folio: DRM/4347/2019

Anexo 8
16/Oct/2019
Lic. Bob

Toluca de Lerdo, a 14 de octubre de 2019.

2010A/6265/2019.



recibe: 19:23

MAESTRA
LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

De manera respetuosa y con la finalidad de que esta Secretaría esté en condiciones de cumplir lo estipulado en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente al Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019** interpuesto por la parte recurrente mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información con No. **01843/TOLUCA/IP/2019**; que a la letra dice:

(...) Solicito toda la documentación relacionada con la asignación de contrato o convenio a empresa para la renta de vehículos a ser utilizados por el ayuntamiento, para cuestiones de seguridad pública u otras instancias de la administración pública municipal, entre los que debe destacar el procedimiento para la adjudicación del contrato o convenio, antecedentes de los últimos cinco años de la empresa que ganó la licitación y que está prestando el servicio, el documento por el que el Cabildo autoriza los procedimientos que se utilizaron para la renta de los vehículos, los montos que se pagarán por la renta de vehículos, el origen de los recursos (Federal, Estatal, o Municipal) con los que se cubrirá el o los pagos de los contratos o convenios, así como el origen de la partida presupuestal con la que se cubrirán esos importes; los tiempos de duración de los contratos o convenios, la base y fundamento legal federal, estatal y reglamentario municipal, que sirvió de sustento normativo para recurrir a este tipo de trámites administrativos, para no realizar la compra de los vehículos como se hace tradicionalmente para obtener mejores beneficios y resultados, así como las corridas financieras y estudios que se realizaron y con los que se demuestre que este proceso y sus procedimientos son los idóneos para equipar al cuerpo de seguridad pública municipal de equipamiento y autopatrullas. Además, el punto de vista y opinión de la Contraloría Municipal u órgano interno del ayuntamiento encargado de vigilar el buen destino y aplicación de los recursos económicos asignados. Por su atención y en espera de la información, Gracias

Derivado de lo anterior le informo que esta dependencia municipal garantizó el derecho de petición y de acceso a la información pública de la parte solicitante, dentro del ámbito de sus atribuciones, asimismo se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 162° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, atendiendo en tiempo y forma la solicitud Saimex 001843/TOLUCA/IP/2019,

No obstante, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión al considerar incompleta la respuesta del sujeto obligado del Ayuntamiento de Toluca, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

El Ayuntamiento y sus Dependencias no respondieron las cuestiones relativas a la solicitud de información

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Ninguna de las Dependencias de la Administración Pública municipal, atendió los requerimientos de la solicitud de información.

En virtud de lo anterior, esta Secretaria del Ayuntamiento, de acuerdo a las razones o motivos de inconformidad del recurrente, informa que ratifica la respuesta inicial, en todas y cada una de sus partes, no omito mencionar que en ningún momento se niega la información, sin embargo, la información proporcionada es la que obra en los archivos de esta Dependencia.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. EN D. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Anexo 9
15/oct/2019
Lic. Rodó

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



Toluca de Lerdo, Estado de México;
14 de octubre de 2019.

OFICIO 202010000/3434/2019.

ASUNTO: Atención al Recurso de Revisión
07908/INFOEM/IP/RR/2019

**MAESTRA
LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Anticipando un cordial saludo, respetuosamente me dirijo a usted, en atención al oficio **200005000/2017/2019** de fecha 11 de octubre del año en curso, referente al Recurso de Revisión número **07908/INFOEM/IP/RR/2019**, el cual fue interpuesto por la parte recurrente mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), derivado de la solicitud de información con número de folio **01843/TOLUCA/IP/2019**, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

Llevando a cabo un análisis del recurso referido, podemos apreciar que la inconformidad del recurrente radica en que "ninguna de las dependencias de la Administración Pública Municipal, atendió los requerimientos de la solicitud de información."

Al respecto y me permito informarle que, adicional a la información que se entregó el día 03 de octubre del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el área competente (Dirección General de Administración) sigue sin turnar a la fecha documentación alguna bajo el concepto solicitado por el recurrente, por lo tanto, no hemos realizado erogación alguna; razón por la cual nos vemos imposibilitados de atender la petición del recurrente, lo anterior con fundamento en el artículo 19 segundo párrafo de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito comentarle que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios; los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XI y artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo que queda ratificada nuestra respuesta emitida el día 03 de octubre del año en curso.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Finalmente, no omito comentarle que la respuesta a dicho Recurso de Revisión se está entregando dentro del plazo de **4 días hábiles**, como lo solicitó en el oficio con número de folio **2000050000/2017/2019**.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



MAESTRO EN AUDITORÍA EDUARDO SEGURA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL

Ccp. Archivo/Minutario
MCAS/GEZ/MAMG

ANEXO 10

18/Oct/2019
Lic. Rod

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

TOLUCA MÉXICO A 18 DE OCTUBRE DE 2019

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 07908 /INFOEM /IP /RR /2019

FOLIO SOLICITUD SAIMEX: 01843 /TOLUCA /IP /2019

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En alcance a su oficio número 200005000/2018/2019, referente al Recurso de Revisión que nos ocupa, en este acto vengo a ratificar mi respuesta dada con anterioridad al folio de solicitud que da origen al Recurso, toda vez que esta Contraloría Municipal, no es competente para emitir la respuesta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. EVERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



18/Oct/2019
Lic. Rodó

Toluca de Lerdo, México; 16 de octubre de 2019

OFICIO N°: 205017000/13838/2019

MAESTRA LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por instrucciones del Licenciado Roberto Valdés García, Director General de Seguridad Pública, y en atención a su oficio 200005000/2019/2019 de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual notificó el Recurso de Revisión 07908/INFOEM/IP/RR/2019, derivado de la solicitud de información 01843/TOLUCA/IP/2019, requerida a través del sistema SAIMEX, recurso del que se desprende lo siguiente:

"... Ninguna de las dependencias de la administración pública municipal, atendió los requerimientos de la solicitud de información..."

Al respecto a efecto de dar cumplimiento a su requerimiento, se ratifica en todas y cada una de sus partes la respuesta emitida a la solicitud 01843/TOLUCA/IP/2019, por el servidor público habilitado de esta Dirección General de Seguridad Pública, en fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, en el portal del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), solicitando se tenga por reproducida dicha respuesta para los usos y fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. EN D. JUDITH HERNÁNDEZ MERCADO
DIRECTORA JURÍDICA Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE